EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial,

De las conferidas en el artículo 4° del Decreto 139 de 1996, del Acuerdo No 06 de Mayo 19 de 2025 por medio del cual se Actualiza y Establece el Estatuto de Contratación de la ESE, por medio del presente,

DEJA CONSTANCIA:

Contrato de prestación de servicios para el desarrollo de actividades del plan bienestar social vigencia 2026, para los funcionarios de planta de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros, por tratarse de una contratación de **Prestación de Servicios** no es necesaria la obtención de varias ofertas, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista que ha presentado la oferta para suplir la correspondiente necesidad.

De igual manera se evidencia que la idoneidad y experiencia del contratista que presenta la correspondiente oferta, ha sido previamente verificada por la dependencia que presenta la necesidad; los cuales, de conformidad al Estatuto de Contratación de la ESE, son factores suficientes que justifican su contratación.

Dada en Coper Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

JAVIER CRISTOBAL RODRIGUEZ TORRES
Gerente ESE Luis Lancheros